



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintiuno

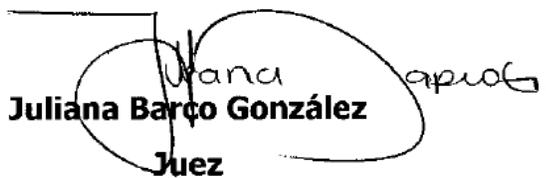
Radicado: 2020-00052

Decisión: Reconoce personería- notifica por conducta concluyente

De conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería al abogado Joaquín Mauricio Agudelo Ordoñez, para que actúe como apoderado del acreedor **Bancolombia S.A.**, en el proceso de la referencia, y conforme a los términos del nombramiento que le fue realizado.

En consecuencia, de lo anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificada por conducta concluyente a dicho acreedor. Se advierte que una vez el liquidador designado acepte tanto el encargo que le fue encomendado, como cuando se logre la notificación de los demás acreedores, se procederá con la etapa procesal correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 20 abril 2021 en la fecha,
se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.



fp

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c54c73e3ab08cf155068b82de1334ae57168db28d26b00463179996600d7ab0

Documento generado en 19/04/2021 10:32:16 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**